Secretaría de
Finanzas
Gobierno de la República

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La Suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo No. 586-2024 de fecha 28 de agosto del año 2024, por este acto procede a notificar a la abogada **ERIKA JOSELINE JUAREZ BETANCO**, actuando en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada **FARMACÉUTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (FARINTER)**, de la **providencia** que consta en el expediente administrativo **No. SG-RAA-386-2024**, que literalmente dice: **"SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - SECRETARÍA GENERAL. - TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.** - Visto el informe que antecede y en virtud que en fecha veintinueve (29) de julio del año dos mil veinticinco (2025), la abogada **ERIKA JOSELINE JUAREZ BETANCO**, actuando en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada **FARMACÉUTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (FARINTER)**, presentó escrito denominado *"SE PRESENTA MANIFESTACION AL EXPEDIENTE NUMERO SG-RAA-386-2024."* el cual corre agregado del folio nueve (9) al folio treinta y ocho (38) del expediente de mérito en el que acredita los medios de prueba de los que se hará valer para sustentar el presente recurso, no haciendo uso del término legal de cinco (5) días hábiles concedido en la providencia de fecha treinta uno (31) de marzo del año dos mil veinticinco (2025). **EN CONSECUENCIA: 1)** Se declara **CADUCADO** de pleno derecho y perdido irrevocablemente el plazo legal de cinco (5) días hábiles concedido en la providencia de fecha treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), en virtud que, la abogada presentó hasta en fecha veintinueve (29) de julio del año dos mil veinticinco (2025) sus medios probatorios; sin embargo, dicho plazo legal vencía en fecha dieciséis (16) de julio del año dos mil veinticinco (2025), tal como establece el artículo 14 numeral 2 del Código tributario contenido en el Derecho No. 170-2016. **2)** Se da por cerrado el plazo legal concedido en la providencia de fecha treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veinticinco (2025). **3)** Una vez notificada la presente providencia, remítanse las diligencias a la Unidad de Servicios Legales a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponde. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Artículos 14.1, 14.3, 88, 90, 91, 92, 93, 171 y 204 del Código Tributario contenido en el Decreto No. 170-2016 y sus reformas; Artículo 251 del Código Procesal Civil y, 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo. - **NOTIFÍQUESE. – (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA Secretario General".-** De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

SECRETARIA DE FINANZAS
SECRETARIA GENERAL
HONDURAS, C.A.

BRIGHETTE RASHEL ALVARADO AGUILAR
Delegada de la Secretaría General
Acuerdo Número 586-2024

PLOG